CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00280 DE 30 ENE. 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en sus artículos 72, 74 y 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a **GLORIA ELIZABETH APONTE HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.918.707, titular del empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08**, para desempeñar en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C., a partir de la fecha de posesión.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **AURA MILENA CABRERA ANGARITA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 23.810.346, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08.**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a **AURA MILENA CABRERA ANGARITA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 23.810.346, en el empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la situación administrativa de su titular.

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00280 **DE** 30 ENE. 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 ENE. 2020

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección Talento Humano
Revisó: Leydy Johana González Cely - Directora de Talento Humano